
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
30 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

Informe presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con las medidas 5, 20 y 21 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. Según lo dispuesto en el plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Gobiernos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación están trabajando para implementar la medida 5 a fin de “seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua” y para presentar informes nacionales sobre nuestra medida 5 y otros compromisos al Comité Preparatorio del Tratado sobre la No Proliferación en 2014 en un marco común, coherente con las medidas 20 y 21..
2. La medida 21 establece que “como una medida de fomento de la confianza, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinen intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional”. El marco que utilizamos en nuestros informes nacionales incluye categorías comunes de temas sobre los que se presenta información importante y aborda los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación: desarme, no proliferación y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
3. Alentamos a todos los Estados partes, de conformidad con la medida 20, a presentar informes similares.



Sección I:

Presentación de informes sobre las medidas nacionales relativas al desarme

4. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte considera que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular de la labor mundial para lograr un mundo libre de armas nucleares y estamos comprometidos con el proceso gradual acordado por consenso en la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y reafirmado en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

I. Políticas, doctrina y actividades en materia de seguridad nacional relacionadas con las armas nucleares

Doctrina nuclear

5. El libro blanco “The Future of the United Kingdom’s Nuclear Deterrent” de 2006,¹ modificado por el documento de política “The Strategic Defence and Security Review” publicado en 2010,² expone nuestra política actual en materia de disuasión nuclear, nuestra capacidad y nuestra estructura de la fuerza. Se pone de manifiesto que mantendremos únicamente una capacidad de disuasión nuclear mínima creíble, bajo pleno control político, en forma de patrullas continuas en el mar de un submarino de clase Vanguard cargado de misiles balísticos Trident con el menor número de cabezas desde la introducción de la capacidad de nuestro submarino nuclear lanzamisiles balísticos en los años sesenta.

6. Creemos que ya contamos con el menor volumen de existencias de cabezas nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares reconocidos y somos los únicos que han conservado un sistema de disuasión único desde la retirada de nuestro componente aéreo a finales de los años noventa.

Política operacional

7. Desde hace tiempo, el Reino Unido ha dejado claro que solo consideraríamos la posibilidad de usar nuestras armas nucleares en circunstancias extremas de legítima defensa, incluida la defensa de nuestros aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Si bien seguimos siendo ambiguos deliberadamente con respecto a cuándo, cómo y a qué escala exactamente contemplaríamos su uso, hemos facilitado algunos parámetros.

8. En el documento de política “The Strategic Defence and Security Review” de 2010, el Reino Unido reforzó su garantía de seguridad negativa para declarar que no usaría ni amenazaría con usar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el Tratado sobre la No Proliferación. Al proporcionar esta garantía, hicimos hincapié en la necesidad de la adhesión y

¹ **Error! Hyperlink reference not valid..**

² Disponible en www.gov.uk/government/publications/the-strategic-defence-and-security-review-securing-britain-in-an-age-of-uncertainty.

acatamiento universales del Tratado, y señalamos que esta garantía no se aplicaría a ningún Estado que incurriera en un incumplimiento material de esas obligaciones de no proliferación. También señalamos que, aunque actualmente no existe ninguna amenaza directa al Reino Unido o a sus intereses vitales por parte de Estados que están desarrollando sus capacidades con respecto a otras armas de destrucción en masa, por ejemplo químicas y biológicas, nos reservamos el derecho de revisar esta garantía si la amenaza, el desarrollo y la proliferación futuros de estas armas así lo requieren.

9. En interés de la seguridad y la estabilidad internacionales, el Reino Unido ha tomado medidas para disminuir la disponibilidad operacional de nuestro sistema de disuasión. Las armas nucleares del Reino Unido no se encuentran en estado de gran alerta ni en estado de “alerta de lanzamiento al recibir aviso”. El submarino de patrulla opera de forma rutinaria con una “notificación de ataque” que se cuenta en días en vez de en minutos, como se hizo durante la guerra fría. Los misiles ya no apuntan a ningún país (se cancelaron sus blancos programados en 1994). Esta postura se consideró y se reafirmó mientras se trabajaba en el libro blanco de 2006. Creemos que la manera de disuadir de una agresión nuclear a los intereses vitales del Reino Unido es demostrar nuestra capacidad de responder en cualquier circunstancia, más que simplemente demostrar la capacidad de dar una respuesta rápida. El lanzamiento inmediato no forma parte de nuestra postura operativa normal.

10. La protección y la seguridad de nuestras armas nucleares tienen la máxima prioridad y son totalmente coherentes con nuestras obligaciones en el marco de los acuerdos de no proliferación. Existen acuerdos firmes para el control político de la fuerza nuclear de disuasión estratégica del Reino Unido. Hay una serie de garantías procesales y tecnológicas integradas en la fuerza nuclear de disuasión del Reino Unido para evitar el lanzamiento no autorizado de sus misiles Trident.

11. Por último, el Reino Unido mantiene una moratoria voluntaria sobre explosiones de ensayo de armas nucleares desde 1991.

II. Armas nucleares, control de armas nucleares (incluido el desarme nuclear) y verificación

Volumen de existencias

12. El Reino Unido ha logrado importantes reducciones de sus existencias de armas nucleares. A finales de los años setenta, cuando las existencias del Reino Unido estaban en su nivel más alto, tenía en servicio más de 400 cabezas de 5 tipos. Desde la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Reino Unido ha decidido unilateralmente reducir nuestras existencias de cabezas nucleares, según se indica en el documento de política “The Strategic Defence and Security Review”. Actualmente contamos con menos de 225 cabezas, todas ellas de tipo único. Nos hemos comprometido a reducir estas existencias máximas a no más de 180 para mediados de la década de 2020, cumpliendo el requisito de no más de 120 cabezas disponibles desde el punto de vista operacional, un objetivo por el que el Reino Unido trabaja de manera constante. Todo el material nuclear que ya no se considera necesario para fines militares ha sido sometido a salvaguardias internacionales. También nos hemos comprometido a reducir el número de cabezas desplegadas de

48 a 40 por submarino nuclear lanzamisiles balísticos. Así, cada submarino contará con ocho misiles balísticos Trident en estado operacional.

Verificación

13. El desarrollo y el acuerdo de medidas eficaces para la verificación del desmantelamiento de cabezas nucleares será una importante condición previa para alcanzar las metas del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. La iniciativa del Reino Unido y Noruega es un ejemplo de la investigación pionera a nivel mundial que el Reino Unido está emprendiendo para afrontar algunos de los retos técnicos y procesales que plantea la verificación efectiva del desmantelamiento de cabezas. En 2012, el Reino Unido acogió una reunión de expertos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación para debatir sobre la experiencia adquirida a partir de la iniciativa del Reino Unido y Noruega hasta la fecha.

14. Nos encontramos en el segundo decenio de asociación activa con los Estados Unidos de América para la investigación de la supervisión y la verificación. Nuestro Programa de Cooperación Técnica conjunto nos permite aplicar conocimientos especializados en material de política, tecnología y programas para desarrollar y evaluar enfoques selectivos para lograr reducciones transparentes y la supervisión de las cabezas nucleares, el material fisible y las instalaciones correspondientes para posibles iniciativas de desarme y no proliferación. Los expertos técnicos llevan a cabo actividades e intercambian información para explorar y abordar los difíciles y esenciales retos relativos a la supervisión y la verificación, trabajando para integrar posibles enfoques de supervisión y transparencia en el control de armamentos. Asimismo, el Reino Unido y China han realizado dos visitas de intercambio técnico y seguirán explorando los intercambios colaborativos dentro de la investigación en materia de verificación y control de armamentos.

III. Medidas de fomento de la confianza y la transparencia

15. A través de, entre otros, el documento de política “The Strategic Defence and Security Review”, el Reino Unido ha declarado voluntariamente sus números máximos de arsenal de cabezas y los números de cabezas en estado operacional.

16. También hemos expresado nuestro apoyo incondicional al plan de acción de 2010 en numerosos foros. En consonancia con este apoyo, el Reino Unido participa activamente en reuniones de trabajo periódicas de los cinco Estados poseedores de armas nucleares con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación que impulsan nuestro diálogo colectivo sobre el desarme y examinan los progresos realizados respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. El Reino Unido celebró la primera Conferencia de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en 2009 y aguarda con interés el inicio del segundo ciclo de Conferencias antes de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2015.

17. El Reino Unido promueve de forma activa su trabajo en la iniciativa del Reino Unido y Noruega en los Estados no poseedores de armas nucleares. Entre otras actividades, organizó un taller conjunto del Reino Unido y Noruega para 12 Estados no poseedores de armas nucleares en diciembre de 2011 y acontecimientos paralelos en las Conferencias de las Partes de 2010 Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los Comités Preparatorios de 2012 y 2013. Se celebrará otro acontecimiento paralelo en el Comité Preparatorio de 2014.

Glosario nuclear

18. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares, bajo la dirección de China, están elaborando un glosario de términos nucleares que facilite el entendimiento entre los Estados a la hora de tratar cuestiones relacionadas con ese tema. El Reino Unido ha respaldado firmemente la creación de este glosario y espera utilizar este manual multilingüe en su futuro trabajo.

IV. Otras cuestiones conexas

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

19. El Reino Unido reconoce el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como un elemento clave de la arquitectura de no proliferación y desarme mundial, y presta un gran apoyo técnico y político a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Reino Unido mantiene el Centro Nacional de Datos del Reino Unido, Eskdalemuir Seismometer Array, otras estaciones del sistema internacional de vigilancia repartidas por sus territorios y uno de los 16 laboratorios de radionucleidos mundiales que brindan apoyo analítico al sistema internacional de vigilancia. El mantenimiento de estas instalaciones va acompañado de la continuación de la investigación en una serie de ámbitos, especialmente a través del Forensic Seismology Team del Atomic Weapons Establishment. Asimismo, el Reino Unido está muy involucrado en los preparativos para el ejercicio integrado sobre el terreno de 2014, que evaluará la capacidad de inspección *in situ* de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

20. El Reino Unido participa de forma activa en los grupos de trabajo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en Viena y facilita fondos para que Sir Michael Weston presida el grupo consultivo sobre la financiación. Nuestro trabajo garantiza que la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares cuente con la financiación y con el tiempo de trabajo necesarios para desarrollar y mantener un sistema de vigilancia eficaz.

Tratado de prohibición de la producción de material fisible

21. Desde la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Reino Unido ha mantenido una moratoria sobre la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Desde entonces, todo el enriquecimiento isotópico y el reprocesamiento en el Reino Unido se han llevado a cabo bajo salvaguardias internacionales. Hemos asumido el compromiso de alcanzar un tratado internacional que pondría fin a la futura producción de

material fisible para dichos fines. En el plan de acción del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 nos comprometimos a iniciar las negociaciones con la Conferencia de Desarme de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.

22. El Reino Unido respaldó la resolución aprobada en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2012 para crear un Grupo de Expertos Gubernamentales relativo al tratado de prohibición de la producción de material fisible. Confiamos en que el Grupo de Expertos Gubernamentales relativo al tratado de prohibición de la producción de material fisible, en el que nos complace contar con un experto del Reino Unido, complementa los esfuerzos existentes, encaminados a encontrar una salida positiva sobre el tratado en la Conferencia de Desarme. Creemos que el primer período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales, celebrado del 31 de marzo al 11 de abril, supuso un inicio firme y constructivo del proceso.

Sección II:

Presentación de informes sobre las medidas nacionales relativas a la no proliferación

I. Salvaguardias

23. Todo el material nuclear civil del Reino Unido está sujeto al control de seguridad de Euratom y a lo establecido en el acuerdo de salvaguardias tripartito celebrado entre el Reino Unido, la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el marco del Tratado sobre la No Proliferación. Las obligaciones del control de seguridad de Euratom derivan del capítulo 7 (artículos 77 a 85) del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, que exige a la Comisión Europea, entre otras cosas, que se asegure de que el material nuclear no se destina a usos distintos de los declarados por los usuarios. Esto se consigue mediante:

- el requisito de que todos los operadores de instalaciones nucleares declaren a la Comisión las características técnicas fundamentales que describan la ubicación y las actividades previstas de la instalación;
- el requisito de que todos los operadores mantengan y proporcionen registros sobre el control contable de materiales nucleares;
- disposiciones destinadas a que la Comisión inspeccione las instalaciones y registros;
- disposiciones destinadas a que la Comisión adopte sanciones en caso de infracción de las obligaciones del control de seguridad del tratado. Estas sanciones pueden ir desde una amonestación por escrito pública a la retirada del material nuclear en cuestión.

24. Los distintos requisitos de notificación se amplían en el Reglamento (Euratom) 302/05 de la Comisión. Las obligaciones del control de seguridad de Euratom no se aplican al material nuclear destinado a atender las necesidades de defensa.

Acuerdo de salvaguardias basado en el “ofrecimiento voluntario”

25. El acuerdo de salvaguardias del Reino Unido con el OIEA y Euratom basado en el "ofrecimiento voluntario" entró en vigor en 1978. El acuerdo permite la aplicación de salvaguardias a todo el material básico o el material fisionable especial de las instalaciones, o de parte de ellas, ubicadas en el Reino Unido, con sujeción a exclusiones impuestas únicamente por razones de seguridad nacional. Euratom presenta al OIEA informes sobre el control contable de materiales nucleares de todo el material nuclear civil de las instalaciones, y el OIEA puede “designar” a cualquier instalación, o a parte de ella, para que sea objeto de una inspección. En la actualidad, algunos depósitos de plutonio de Sellafield y las instalaciones de enriquecimiento mediante centrifugación gaseosa en Capenhurst han sido designados para su inspección por el OIEA. El acuerdo le concede al Reino Unido el derecho de retirar instalaciones y/o material nuclear del ámbito del acuerdo por razones de seguridad nacional. Sin embargo, como parte del documento “Strategic Defence Review” de 1998, el Reino Unido aceptó que cualquier retirada futura de las salvaguardias estaría limitada a pequeñas cantidades de material

nuclear no adecuado para fines explosivos y se comprometió a publicar información sobre cualquier retirada.³

Protocolo adicional

26. El Protocolo adicional del Reino Unido del acuerdo de salvaguardias basado en el “ofrecimiento voluntario” se basa en el modelo de acuerdo (INFCIRC/540 corr.) y contiene medidas destinadas a alcanzar los objetivos principales de los Protocolos Adicionales, esto es, aumentar la capacidad del OIEA para detectar los materiales y actividades nucleares no declarados en los Estados no poseedores de armas nucleares o aumentar la eficiencia de las salvaguardias del OIEA. La información, y el acceso a ella, se presenta por lo tanto en relación con todas las actividades relacionadas con el Protocolo que se realizan en colaboración con un Estado no poseedor de armas nucleares, o son importantes para él, o cuando la información mejora la eficacia o la eficiencia de las salvaguardias del OIEA en el Reino Unido.

II. Control de exportaciones

Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

27. El Reino Unido ha trabajado arduamente para implementar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en su totalidad desde su aprobación por unanimidad en 2004. Como uno de los vicepresidentes del Comité 1540, el Reino Unido colabora con los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de reforzar las iniciativas que promueven la aplicación universal de la resolución. Trabajamos con las organizaciones e iniciativas internacionales, y a través de ellas, como por ejemplo el OIEA y la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho, para prestar apoyo técnico y financiero y obtener mejoras concretas en lo que respecta a la seguridad de los materiales, los conocimientos y el saber hacer en los países asociados; para facilitar el debate y ofrecer capacitación a fin de contribuir a que los asociados contraigan compromisos y desarrollen capacidades; y para mantener los conocimientos técnicos y científicos nacionales sobre la lucha contra la proliferación, el control de armamentos y la seguridad química, biológica y física nuclear. Los controles de las exportaciones y la capacidad de aplicación del Reino Unido nos permiten mantener un sistema de control de las exportaciones nacional sólido y efectivo, y reforzar los controles de exportaciones internacionales.

Grupo de Suministradores Nucleares

28. Al cumplir las obligaciones impuestas por el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, el Reino Unido contribuye a minimizar la proliferación nuclear al mismo tiempo que garantiza que los Estados que reúnen las características exigidas puedan acceder a la tecnología nuclear para usos pacíficos. El Reino Unido realiza controles efectivos sobre las exportaciones estratégicas en lo que respecta a sus transferencias nucleares de conformidad con las listas de control del Grupo de Suministradores Nucleares y del Comité Zangger. Las exportaciones correspondientes se evalúan según los criterios unificados para la Unión Europea y los criterios nacionales de concesión de licencias de exportación de armas y según

³ <http://www.hse.gov.uk/nuclear/safeguards/withdrawals.htm>.

las políticas de control de las exportaciones establecidas por el Gobierno del Reino Unido. Se aplica un sistema de aplicación férreo, apuntalado por la Orden sobre el Control de las Exportaciones de 2008, para disuadir los intentos de incumplir los controles y ayudar a facilitar las transferencias legítimas.

29. El Reino Unido también apoya activamente la labor del Grupo de Suministradores Nucleares y del Comité Zangger. El Reino Unido aportó una gran cantidad de conocimientos técnicos al reciente examen fundamental de tres años de duración del Grupo de Suministradores Nucleares sobre sus listas de control, y continúa haciéndolo a través del Grupo de Expertos Técnicos creado recientemente, garantizando de esta forma que las listas de control del Grupo de Suministradores Nucleares reflejan las cambiantes amenazas que supone la proliferación. También compartimos información sobre ejecución y licencias con los Gobiernos participantes, tanto *ad hoc* como en las reuniones de intercambio de información, ejecución y licencias.

30. En 2013, el Reino Unido redactó un documento titulado “Good practices for corporate standards to support the efforts of the international community in the non-proliferation of weapons of mass destruction” (Buenas prácticas para establecer normas empresariales en apoyo de las iniciativas de la comunidad internacional sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa). Se aprobó en la 31ª reunión del Grupo Consultivo y se publicó en el sitio web público del Grupo de Suministradores Nucleares poco después. En el documento se reconoce el papel tan importante que puede desempeñar el sector comercial diverso a la hora de contribuir a las iniciativas multilaterales relacionadas con la no proliferación de las armas de destrucción en masa. El Reino Unido ha prestado apoyo a las actividades de divulgación del Grupo de Suministradores Nucleares en colaboración con los titulares de la tecnología emergentes.

III. Seguridad física nuclear

31. El régimen de seguridad del Reino Unido para la industria nuclear civil es sólido y efectivo, y además cumple las normas internacionales en su totalidad. Los acuerdos relacionados con la seguridad se basan en los principios del enfoque por grados y defensa en profundidad y se revisan constantemente.

32. En 2010, el Reino Unido depositó sus instrumentos de ratificación de la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 2005. Aunque la Enmienda de 2005 todavía no ha entrado en vigor, el Reino Unido ya dispone de legislación por la cual se aplica.

33. En 2013, el Reino Unido amplió el alcance de su normativa de seguridad para que abarcara los emplazamientos nucleares civiles que se estaban construyendo a fin de tener en cuenta el programa de nueva construcción de instalaciones nucleares del Reino Unido. La legislación había regulado anteriormente las instalaciones nucleares civiles en funcionamiento. El organismo regulador nuclear del Reino Unido, la Oficina de Regulación Nuclear, remitió al sector orientaciones revisadas en octubre de 2012, lo cual supone un paso clave hacia la adopción de un sistema regulador cada vez más centrado en los resultados para la seguridad en la industria nuclear civil. Desde finales de enero de 2014, todas las instalaciones nucleares reguladas por el Programa de Seguridad Nuclear Civil de la Oficina de Regulación Nuclear cuentan con planes de seguridad de los emplazamientos nucleares

aprobados y conformes con las Normas Modelo, Requisitos y Objetivos Nacionales (NORMS, por sus siglas en inglés).

Seguridad de la información nuclear

34. El Reino Unido ha promovido la necesidad de asegurar la información nuclear sensible en el marco de la Cumbre de Seguridad Nuclear, la Alianza Mundial y el OIEA.

Principales características de una cultura de seguridad nuclear excelente

35. En 2012, se creó un subgrupo tripartito (con representantes del organismo regulador, de la industria y del Gobierno) con el objetivo de desarrollar una mejor comprensión de las características propias de una cultura de seguridad excelente, y para que esta se refleje y se codifique. El resultado de este trabajo es un documento orientativo⁴ que se publicó en junio de 2013. La guía establece las principales características que se consideran necesarias para una cultura de seguridad excelente e indica qué se necesita para conseguir cada una de ellas. La implementación de las recomendaciones que se recogen en la guía no es obligatoria, pero pretende informar y mejorar la comprensión sobre la forma en que pueden actuar las partes (organismo regulador, industria y Gobierno) para conseguir este objetivo.

Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física

36. El Reino Unido fue el primer Estado poseedor de armas nucleares en acoger una misión del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física (IPPAS). Un equipo de la misión visitó el emplazamiento nuclear civil de Sellafield y el puerto de Barrow en octubre de 2011 y concluyó que el estado de seguridad física nuclear civil es rotundo. El equipo identificó numerosos ejemplos de buenas prácticas en el régimen de seguridad física nuclear civil e hizo una serie de recomendaciones valiosas. En marzo de 2014 el Gobierno del Reino Unido invitó al OIEA a enviar una misión de seguimiento del IPPAS al Reino Unido. El Reino Unido proporciona expertos en seguridad que participan en una serie de misiones exteriores del IPPAS.

IV. Zonas libres de armas nucleares

37. El Reino Unido sigue apoyando el principio de zonas libres de armas nucleares. Tal y como se declaró anteriormente en 1995 y 2010, reconocemos el papel que pueden desempeñar las garantías negativas de seguridad en el fortalecimiento del régimen de no proliferación y en el aumento de la seguridad regional e internacional.

⁴<https://www.nuclear.nacademy.co.uk/system/files/0034%20Spoooner%20Security%20Culture%20Leaflet.pdf> .

Zonas existentes

38. Hasta la fecha, el Reino Unido ha firmado y ratificado los Protocolos del Tratado de Tlatelolco (América Latina y el Caribe), el Tratado de Rarotonga (Pacífico Sur) y el Tratado de Pelindaba (África): por lo tanto, hay 74 Estados que ya cuentan con protocolos en vigor que prevén garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes del Reino Unido. También respaldamos las declaraciones políticas paralelas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares y Mongolia en relación con la condición de zona libre de armas nucleares de dicho país.

Zona libre de armas nucleares de Asia Central

39. Seguiremos firmando protocolos en relación con las zonas libres de armas nucleares existentes como una forma práctica de reforzar nuestras actuales garantías negativas de seguridad. Por lo tanto, el Reino Unido acoge con beneplácito la futura firma por parte de los Estados poseedores de armas nucleares del Protocolo del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. En el marco de este Protocolo, los Estados poseedores de armas nucleares ampliarán sus garantías jurídicamente vinculantes de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra ninguna parte del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central y de no contribuir a ningún acto que constituya una violación de dicho Tratado o de su Protocolo. El Reino Unido espera ratificar el Protocolo a finales de 2014.

Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Sudoriental

40. Junto con otros Estados poseedores de armas nucleares, el Reino Unido continuará colaborando con los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental a fin de permitir la firma de un Protocolo de ese Tratado en un futuro próximo.

Zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio

41. El Reino Unido sigue estando comprometido con la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en el Oriente Medio y, en cuanto uno de los copatrocinadores de dicha resolución, trabaja arduamente para cumplir las medidas prácticas acordadas en 2010. Esperamos convocar una Conferencia inclusiva sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa tan pronto como los Estados de la región establezcan los acuerdos prácticos para celebrar dicha conferencia. Seguiremos trabajando con todos los Estados de la región, con nuestros compañeros coorganizadores y con el Facilitador, el Embajador Laajava, para promover los progresos hacia la consecución de este objetivo común.

V. Cumplimiento y otras cuestiones/preocupaciones conexas

República Popular Democrática de Corea

42. El Reino Unido ha apoyado plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con la República Popular Democrática de Corea y la Declaración de la Presidencia de 16 de abril de 2012, pronunciada en vísperas del lanzamiento de un satélite el 13 de abril de 2012. Seguimos prestando apoyo al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre la República Popular Democrática de Corea en su labor y hemos notificado al Grupo las violaciones de las sanciones de dicho país. Seguimos trabajando para sensibilizar sobre las sanciones actuales de la República Popular Democrática de Corea y promover su aplicación. El Reino Unido creó el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos para organizar talleres en asociación con el Grupo de Expertos con el objetivo de crear conciencia sobre las sanciones de la República Popular Democrática de Corea y promover su aplicación tanto en el sector público como en el privado. En 2013, se celebraron talleres en África Subsahariana, el Oriente Medio y Hong Kong. Pretendemos seguir con esta labor.

43. El Reino Unido no es miembro de las conversaciones sextipartitas, ni pretendemos participar en estos debates. Sin embargo, dado el riesgo que supone el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea para la seguridad internacional, mantenemos un estrecho contacto con todas las partes. Hemos dejado claro a la República Popular Democrática de Corea que si lleva a cabo cualquier otro acto de provocación, la comunidad internacional responderá categóricamente. Sin embargo, también hemos declarado que si la República Popular Democrática de Corea adopta medidas concretas para solucionar la cuestión nuclear habrá una respuesta positiva.

VI. Otras contribuciones a la no proliferación de armas nucleares

República Islámica del Irán

44. El Reino Unido sigue preocupado por la naturaleza del programa nuclear de la República Islámica del Irán. Sin embargo, estamos comprometidos con la adopción de una solución diplomática a la cuestión nuclear iraní. El Reino Unido ha adoptado una estrategia de presión y compromiso de doble vía. Hemos apoyado seis resoluciones del Consejo de Seguridad que prohíben a la República Islámica del Irán cualquier actividad relacionada con el enriquecimiento, el reprocesamiento y el agua pesada, y últimamente la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad, aprobada en junio de 2010. Seguimos exhortando a la República Islámica del Irán que cumpla plenamente con sus obligaciones en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad e instando a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad en su totalidad. Apoyamos activamente la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre la República Islámica del Irán. Hemos aplicado también las sanciones impuestas por la Unión Europea a la República Islámica del Irán, que van más allá de estas medidas. Además, el Reino Unido ha desempeñado un papel activo en las negociaciones del Grupo de los Cinco más Uno con la República Islámica del Irán y acogemos con beneplácito el acuerdo del Plan de Acción Conjunto del grupo E3+3 y

la República Islámica del Irán concluido en noviembre de 2013, así como la participación sustantiva de dicho país en las conversaciones destinadas a adoptar un acuerdo amplio.

45. El Reino Unido comparte la “seria preocupación” del OIEA sobre las posibles dimensiones militares del programa nuclear de la República Islámica del Irán debido a la información fiable de la que dispone, que indica que este país ha realizado actividades “relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear”. Como miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA, el Reino Unido ha apoyado dos resoluciones de la Junta del OIEA en 2011 y en 2012, que ponen de relieve el hecho de que es imprescindible que la República Islámica del Irán y este organismo intensifiquen su diálogo a fin de solucionar todas las cuestiones sustantivas pendientes. Seguimos apoyando al OIEA en sus inagotables iniciativas para atajar estas cuestiones. Acogemos con beneplácito el acuerdo alcanzado en noviembre de 2013 en relación con la emisión de una declaración común sobre un marco de cooperación entre la República Islámica del Irán y el OIEA, en el que la República Islámica del Irán aceptó solucionar todas las cuestiones pendientes con dicho organismo. Seguimos exhortando a la República Islámica del Irán que ataje completamente la esencia de todas las preocupaciones pendientes del OIEA, incluida la concesión de acceso a todos los emplazamientos, equipos, personas y documentación solicitados.

Alianza Mundial

46. El Reino Unido hace una importante contribución a la Alianza Mundial del G8 contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa y, en el contexto de la Presidencia del G8 que el Reino Unido desempeñó en 2013, ostentó durante ese año la Presidencia de la Alianza Mundial. Bajo la Presidencia del Reino Unido, la Alianza Mundial estableció mecanismos para acomodar mejor los fondos y conocimientos especializados de los asociados con las necesidades específicas en materia de seguridad y para mejorar la coordinación y ejecución de los proyectos. También organizamos un evento orientado a la proyección exterior en el que participaron expertos del Comité 1540 con el fin de fomentar la universalidad de la presentación de informes por los Estados (en consonancia con las obligaciones establecidas en la resolución). Desde 2002 a 2012, el Reino Unido destinó más de 350 millones de libras de financiación a los proyectos de la Alianza Mundial.

47. El Programa Mundial de Reducción de la Amenaza Nuclear aporta la mayor contribución del Reino Unido a la Alianza Mundial. Estamos trabajando en programas de reducción de la amenaza mundial orientados a:

- mejorar la seguridad de los materiales fisibles;
- reducir el número de instalaciones que contienen material nuclear y radiológico sensible y mejorar la seguridad de las demás instalaciones;
- reducir los riesgos relacionados con la proliferación de materiales y conocimientos especializados de carácter biológico; e
- impedir que los terroristas adquieran información y conocimientos especializados de interés desde el punto de vista de la proliferación.

Programa Académico de Aprobación de la Tecnología

48. En el Reino Unido, el Programa Académico de Aprobación de la Tecnología se encarga de impedir la divulgación de los conocimientos y aptitudes obtenidos en el marco de programas académicos que podrían utilizarse en la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

49. Las instituciones académicas están obligadas a cumplir los requisitos establecidos por el Reino Unido en materia de visados. La obtención de un certificado en el marco del programa es un requisito que han de satisfacer todos los extranjeros que soliciten un visado de estudiante y pretendan entrar o permanecer en el Reino Unido durante más de seis meses para realizar estudios o investigaciones de postgrado en determinadas esferas designadas.

Sección III:

Presentación de informes sobre las medidas nacionales relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

I. Promoción de la utilización con fines pacíficos

50. El Reino Unido apoya plenamente el derecho inalienable de todos los Estados partes a la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear civil en el marco del Tratado sobre la No Proliferación en una cultura de apertura, transparencia y confianza, y cree en el acceso responsable y seguro a la energía nuclear civil en todo el mundo, siempre que el Estado se ajuste a los requisitos de no proliferación establecidos en el Tratado sobre la No Proliferación.

51. Observamos la creciente demanda de energía nuclear civil y destacamos las posibilidades que ofrece de hacer frente al cambio climático y de proporcionar seguridad energética. Además, apoyamos la labor del OIEA a la hora de facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible, así como de promover aplicaciones no energéticas vitales como la medicina nuclear, la agricultura y la industria.

Progresos en la energía nuclear civil

52. El Reino Unido reconoce la importancia de la energía nuclear civil, especialmente dado que es necesario que las instalaciones de energía nuclear civil convivan con otras formas de generación de electricidad con bajas emisiones de carbono. El Reino Unido ha dejado claro que la energía nuclear civil será una parte esencial de nuestra matriz energética de bajas emisiones de carbono. También nos ofrece una vía eficaz en función del costo para que cumplamos nuestras metas de bajas emisiones de carbono jurídicamente vinculantes. El compromiso del Reino Unido con la energía nuclear civil se pone de manifiesto en las medidas que se han adoptado en el último año en relación con el programa de nuevas construcciones en el Reino Unido. Esto se está llevando a cabo sin ningún subsidio del Gobierno, pero se está trabajando para garantizar la inversión comercial necesaria a largo plazo.

Estrategia industrial nuclear

53. El Reino Unido ha adoptado diversas medidas en el último año para proseguir nuestras iniciativas destinadas a promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En marzo de 2013, publicamos el documento de política “Nuclear Industrial Strategy”, que identificaba las prioridades del Gobierno y la industria para trabajar de forma conjunta en una asociación a largo plazo. Pretende ofrecer más oportunidades de crecimiento económico y crear empleo mediante una intensificación del intercambio de todos los aspectos del mercado nuclear civil. Uno de los puntos principales de la estrategia era la creación de un Consejo de la Industria Nuclear, que reúna a todos los actores clave de la cadena de suministro nuclear civil. El Consejo analizará una serie de cuestiones que son fundamentales para el éxito de nuestro sector nuclear civil en el futuro: aptitudes, comercio e inversión, capacidad empresarial y la forma en que el público percibe la industria nuclear civil.

Ley de la Energía

54. El Gobierno del Reino Unido también reconoce la importancia de un régimen normativo independiente y sólido, y ha asumido el compromiso de establecer una normativa en materia nuclear civil del más alto nivel. A tal fin, ha emprendido las medidas oportunas para mejorar el marco regulatorio en materia nuclear civil del Reino Unido, de tal modo que siga siendo puntero y disponga de la flexibilidad necesaria para atajar los problemas que surjan en el futuro. La Ley de la Energía, que fue promulgada en diciembre de 2013, incluye disposiciones para establecer la Oficina de Regulación Nuclear (creada en 2011) como organismo regulador estatutario e independiente. La Oficina agrupa las funciones de seguridad nuclear civil, aplicación de salvaguardias, transporte de materiales radiactivos, y seguridad y salud en las instalaciones nucleares civiles. La Oficina de Regulación Nuclear empezó a funcionar como órgano estatutario el 1 de abril de 2014.

Memorandos de entendimiento

55. El Gobierno del Reino Unido desea aumentar los vínculos entre su país y otros países del mundo con el objetivo de mejorar la cooperación en materia de energía nuclear civil. Hicimos diversos anuncios de gran resonancia sobre esta cuestión el año pasado. Entre ellos se incluye la firma de memorandos de entendimiento con distintos países, orientados, entre otras cosas, a establecer el marco estratégico para la colaboración en materia de inversión, tecnología, construcción y conocimientos técnicos en el ámbito de la energía nuclear civil, así como a aprovechar las oportunidades de cooperación bilateral.

56. El Gobierno del Reino Unido cuenta con diversos mecanismos a través de los cuales se permite la cooperación en energía nuclear civil, como por ejemplo los acuerdos de cooperación nuclear y los memorandos de entendimiento. Además de los acuerdos bilaterales, también somos parte en los acuerdos de cooperación de Euratom. Las actividades que desempeñamos en este ámbito dan fe de la clara intención del Reino Unido de colaborar con los distintos países en una serie de actividades relacionadas con la energía nuclear civil, y estamos intercambiando opiniones con otros Estados sobre la forma en que puede mejorarse la cooperación en energía nuclear civil de forma bilateral.

Garantía de abastecimiento de combustible nuclear

57. El Reino Unido apoya plenamente las iniciativas orientadas a crear una serie de garantías viables y creíbles de abastecimiento de combustible nuclear, con las que se evitaría que un nuevo Estado nuclear tenga que desarrollar tecnologías autóctonas de enriquecimiento, complejas y costosas. La propuesta de garantía de abastecimiento de combustible nuclear del Reino Unido, que surge como respuesta a la petición del OIEA de que se adoptasen planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear, fue aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA en marzo de 2011. Este es un planteamiento práctico que garantiza que los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación tengan acceso a la utilización de la energía nuclear civil con fines pacíficos, al mismo tiempo que respetan niveles elevados de seguridad y no proliferación. El Reino Unido considera que todas las propuestas de planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear son complementarias y espera que los Estados sean capaces de seleccionar las propuestas que contribuyan en mayor medida a su matriz energética.

II. Asistencia técnica a través del Organismo Internacional de Energía Atómica a sus Estados miembros

58. El Reino Unido ha asumido el compromiso de brindar apoyo al Programa de Cooperación Técnica del OIEA y lo demuestra abonando nuestras contribuciones al fondo de cooperación técnica en su totalidad y prontamente todos los años. Estamos participando en los actuales debates sobre el Programa de Cooperación Técnica y deseamos que siga mejorando, aprovechando todas sus posibilidades y desarrollando la labor esencial que desempeña.

59. El Reino Unido apoya plenamente la contribución del Programa de Cooperación Técnica al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No debe subestimarse la gran labor que puede desempeñar el Programa y ha hecho numerosas contribuciones positivas a la utilización de las tecnologías nucleares con fines pacíficos en muchos países de todo el mundo.

60. El Reino Unido alienta al OIEA a seguir garantizando la gestión basada en los resultados y los resultados “sostenibles”, la rendición de cuentas, la transparencia y las sinergias del Programa de Cooperación Técnica.

III. Seguridad nuclear y responsabilidad civil por daños nucleares

61. El Reino Unido apoya plenamente los esfuerzos internacionales coordinados destinados a la mejora continua de la seguridad nuclear en todo el mundo. Como parte de nuestro compromiso de lograr unas normas rigurosas de seguridad nuclear, el Reino Unido pretende mostrar un papel de liderazgo a la hora de cumplir sus obligaciones como parte contratante de los instrumentos pertinentes sobre seguridad nuclear de ámbito internacional, como la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. En concreto, estamos desempeñando un papel líder en la propuesta de posibles medidas para reforzar los procesos de revisión por pares de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

62. Además, el Reino Unido ha sido parte contratante en el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear y en el Convenio complementario de Bruselas desde los años sesenta. Los Convenios de París y de Bruselas se revisaron mediante protocolos de enmienda en 2004. El Reino Unido ha asumido el compromiso de aplicar los cambios y pretende establecer leyes al respecto en 2014.

63. El Reino Unido alienta activamente a todos los Estados con programas nucleares civiles, o a aquellos que se planteen la posibilidad de desarrollarlos, a unirse al sistema de responsabilidad nuclear y convertirse en parte contratante de los principales instrumentos internacionales y en particular de la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta.

IV. Otras cuestiones conexas

64. No hay material adicional.

Cualquier otra medida adoptada para aplicar y/o reforzar el Tratado sobre la No Proliferación

65. No hay material adicional.
